



RESOLUCIÓN PR / WW N° 257 /26

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA PLANTA ALCOHOLERA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 486.026”.**

Asunción, 12 de mayo de 2026.

**VISTO:**

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 4 de mayo de 2026; el Informe de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 282/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/397/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 290/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5457/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 4 de mayo de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2026 “*Adquisición De Válvulas Para Planta Alcohólica De Mauricio José Troche*” ID N° 486.026, los oferentes MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ, M RODAMIENTOS S.R.L., MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A. Y FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE), han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que**, el Informe de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación recomienda descalificar de la Licitación Pública Nacional N° 15/2026 “*Adquisición de Válvulas para Planta Alcohólica de Mauricio José Troche*” ID N° 486.026, a los oferentes FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMECA S.A. y adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 15/2026 “*Adquisición de Válvulas para Planta Alcohólica de Mauricio José Troche*” ID N° 486.026, al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por el monto mínimo de ₡ 180.000.000 (*guaraníes ciento ochenta millones*) y por el monto máximo de ₡ 600.000.000 (*guaraníes seiscientos millones*) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA).

**Que**, por Nota Interna DOC N° 282/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/397/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...es función del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el art. 54 de la Ley 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, se considera corresponde que la Dirección Operativa de Contratación ponga a consideración de la máxima autoridad el citado Informe de Evaluación para la toma de decisión correspondiente. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “*Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “*Son deberes y atribuciones del Presidente:...1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...*”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.

\*Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 4

**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / WW N° 257 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA PLANTA ALCOHOLERA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 486.026”.

Que, por Nota Interna DOC N° 290/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.-** Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 15/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA PLANTA ALCOHOLERA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 486.026, al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por el monto mínimo de ₡ 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) y por el monto máximo de ₡ 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario
	Válvulas para vapor de 6" pulgadas serie 300	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	8.286.235
2	Válvula de retención de 6" pulgadas serie 300	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	8.238.371
3	Válvula de retención de 6" pulgadas serie 150	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	4.300.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / WW N° 257 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA PLANTA ALCOHOLERA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 486.026”.

4	Válvula de retención de 4" pulgadas serie 150	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	3.113.722
5	Válvula automática de 6" serie 300	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	32.000.000
6	Válvula mariposa de 12"	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	5.000.000
7	Válvula mariposa de 10"	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	3.200.000
8	Válvula mariposa de 8"	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	2.191.835
9	Válvula mariposa de 6" centro de goma para agua caliente, jugo clarificado, jugo mixto	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	1.933.703
10	Válvula mariposa de 4" centro de goma para agua caliente, jugo clarificado, jugo mixto	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	1.566.919
11	Válvula mariposa de 3" centro de goma para agua caliente, jugo clarificado, jugo mixto	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	1.167.554
12	Válvula de retención de 3" inox, serie 150 sin brida	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	2.200.000
13	Válvula de retención de 6" inox, serie 150 sin brida	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	3.700.000
14	Válvula de retención de 4" inox, serie 150 sin brida	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Sio Valve	NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO.	China	2.580.000
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							79.478.339

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Cristian López, con C.I. N° 4.456.439, Gerente Interino de la Gerencia de Mantenimiento Planta Industrial Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.gov.py](mailto:declaracioncgr@petropar.gov.py) o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



RESOLUCIÓN PR / WW N° 257 /26

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA PLANTA ALCOHOLERA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 486.026”.**

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 346 “Repuestos y Accesorios Menores”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**